



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010-2024-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 15 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe N°020-2024-OGRD-MDI-VSA, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil; Informe N° 083-2024-GDSYSP-MDI-VSA, de fecha 12 de enero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe Legal N°041-2024-MDI-GM-GAJ/PLPP, de fecha 15 de febrero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 30305: Donde señala que: **“Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**.

Así mismo según la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II del Título Preliminar, señala: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”**.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como Sistema Institucional, Sinérgico, Descentralizado y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención antes situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, por su parte del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional de la gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, los numerales 11.7 del artículo 11 y 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley SINAGERD, establecen que los Presidentes, Regionales, Alcaldes y Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe N° 020-2024-OGRD-MDI-VSA de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe Técnico en Gestión de Riesgos Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Irazola, SOLICITA acto resolutorio del Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo - 2024 del Distrito de Irazola.

Que, mediante Informe N° 083-2024-GDSYSP-MDI-VSA de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, SOLICITA Aprobación mediante Acto Resolutorio el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo – 2024, con el objetivo de Programar y Organizar las actividades en gestión reactiva para la prevención y orientar el procedimiento de alerta.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 041-024-MDI-GM-GAJ/PLPP, de fecha 15 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que es PROCEDENTE aprobar el Plan Anual de Actividades del grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres-Defensa Civil- 2024 del Distrito de Irazola;

Que, mediante Acuerdo Extraordinario de Concejo Municipal N°017-2023-MDI-CM de fecha 27 de noviembre del 2023, el pleno de concejo otorga facultades administrativas y políticas conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, al primer regidor Wilmer Saavedra Gómez encargado del despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APOBRAR el “PLAN ANUAL 2024 DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES – DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA”.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE a la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres – Defensa Civil con la presente Resolución para el cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General distribuya el presente acto resolutorio, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
WILMER SAAVEDRA GOMEZ
(E) Alcalde